

**El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Grupo de Artes Plásticas y Visuales y Museo Colonial lanza la convocatoria**  
***iDecoloniza el muro!***

<b>FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>20 de septiembre de 2024</b>
<b>FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>6 de octubre de 2024 - 23:59:59PM</b>
<b>NÚMERO RECONOCIMIENTOS</b>	6
<b>CUANTÍA</b>	\$2.000.000
<b>NÚMERO TOTAL DE RECONOCIMIENTOS</b>	\$12.000.000
<b>FORMA DE PAGO</b>	Un solo desembolso
<b>CORREOS DE CONTACTO</b>	<a href="mailto:museocolonial@mincultura.gov.co">museocolonial@mincultura.gov.co</a>

1	Presentación .....	2
2	Marco Jurídico .....	4
2.1	Marco Legal.....	4
3	Objetivo, descripción y fechas de ejecución del mural .....	5
3.1	Objetivo .....	5
3.2	Descripción .....	6
3.3	Fechas de ejecución .....	8
4	Cuantía por ganador .....	8
5	¿Quiénes pueden participar?.....	8
6	¿Quiénes no pueden participar? .....	8
7	Número máximo de propuestas .....	10
8	Requisitos mínimos de participación .....	10
9	Causales de Rechazo .....	11
10	Desembolso .....	12
11	Información adicional .....	12
12	Condiciones específicas de la convocatoria .....	13
13	Productos esperados de los ganadores.....	14
14	¿Cómo participar?.....	14
15	Revisión de documentos .....	15

16 Evaluación de las Propuestas .....	15
17 Criterios de Evaluación .....	15
18 Documentos Administrativos para desembolsos (sólo para ganadores) ....	15
19 Facturación y Deducciones .....	17

## **1 Presentación**

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, propone un nuevo contrato social mediante el cual se reconocerá y posicionará al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida.

En materia de fomento, estímulos e incentivos, este nuevo contrato social, busca incorporar nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias y a los programas nacionales de concertación cultural y estímulos, ampliando las oportunidades de participación y acceso a todas las regiones del país, y a las organizaciones culturales y sociales de los territorios.

En el Plan Nacional de Cultura 2024–2038, se proponen condiciones de gobernanza nacional y territorial que permitan la circulación vital de las culturas, las artes y los saberes, para facilitar el acceso y la participación de los habitantes del país y garantizar la protección de nuestra diversidad biocultural, sino que crezca y se desarrolle.

El Museo Colonial, teniendo en cuenta todo lo anterior y en una iniciativa que busca promover la participación activa de los jóvenes artistas indígenas, presenta la convocatoria ¡Decoloniza el muro!, a partir de la cual se escogerán seis participantes que realizarán un mural en el que se reflexione sobre nuestro territorio, nuestra historia y nuestra diversidad biocultural.

El laboratorio de cocreación pretende establecer una metodología de trabajo horizontal entre el artista Tahuanty Jacanamijoy y los jóvenes que serán seleccionados a través de la presente convocatoria. A través de este laboratorio se trabajará en la conceptualización y bocetaje de la pieza.

En el marco del proceso de decolonización que está llevando a cabo el Museo Colonial, es fundamental reconocer y visibilizar la memoria y los saberes de las comunidades indígenas que habitaron el territorio antes de la colonización. Durante siglos, las voces, historias y representaciones de estas comunidades han sido marginalizadas o completamente omitidas de los relatos históricos y de las colecciones de las instituciones museísticas, perpetuando una narrativa colonial que invisibiliza la riqueza de nuestra diversidad cultural.

Este proyecto se establece como una acción de reparación simbólica, que busca reconocer la existencia y persistencia de las culturas ancestrales en un espacio que ha sido históricamente representativo del poder colonial. A través de la creación de un mural, liderada por artistas indígenas y jóvenes artistas, se pretende dar visibilidad a las cosmovisiones, símbolos y saberes ancestrales que no están representados en las colecciones del museo, ofreciendo una oportunidad de representación más inclusiva y justa.

Además, este proyecto busca transformar el museo en un espacio que no solo conserve y exponga objetos históricos, sino que también actúe como un agente de cambio social, promoviendo el reconocimiento de la diversidad biocultural y abriendo un camino hacia nuevas prácticas museológicas más inclusivas, participativas y respetuosas de las múltiples identidades que conforman nuestra sociedad.

## 2 Marco Jurídico

### 2.1 Marco Legal

<b>Constitución Política de Colombia</b>	<b>Artículo 70.</b> El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación. <b>Artículo 71:</b> "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."
<b>Constitución Política de Colombia</b>	<b>Artículo 355:</b> "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado."
<b>Resolución 0599 del 27 de diciembre de 2023</b>	Por la cual se crea y organizan las funciones de los grupos internos de trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y en específico el Grupo de Artes Plásticas y Visuales <b>Subnumeral 6, numeral 5.6 del artículo 2:</b> Coordinar y ejecutar programas y proyectos que reconozcan y fortalezcan la formación, la creación y la investigación, la producción, la dotación e infraestructura, la circulación y apropiación y la gestión en general del campo de la artes plásticas y visuales en el país, vinculando las diversas expresiones, los diferentes soportes y reflejando la diversidad cultural del país.
<b>Ley 397 de 2007 (Ley General de Cultura)</b>	<b>Artículo 1, numeral 11:</b> "El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma." <b>Artículo 13:</b> "Derechos de grupos étnicos. Los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica conservarán los derechos que efectivamente estuvieren ejerciendo sobre el patrimonio arqueológico que sea parte de su identidad cultural, para lo cual contarán con la asesoría y asistencia técnica del Ministerio de Cultura. Con el fin de proteger lenguas, tradiciones, usos y costumbres y saberes, el Estado garantizará los derechos de autoría colectiva de los grupos étnicos, apoyará los procesos de etnoeducación, y estimulará la difusión de su patrimonio a través de los medios de comunicación." <b>ARTÍCULO 18.- De los estímulos.</b> El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las

	expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos Museología y Museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.
<b>Decreto 1080 de 2015</b>	El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Cultura.
<b>Resolución 3650 de 2015</b>	Expedida conjuntamente por el Ministerio de Cultura y la Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales —DIAN— (modificada por la Resolución 348 de 2016), reglamenta las condiciones para la presentación de la declaración y el pago de la contribución parafiscal cultural a partir del 1 de junio de 2016.
<b>Ley 2294 de 2023</b>	Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
<b>Sentencia 152-1999</b>	La Corte Constitucional se pronuncia sobre la naturaleza de los estímulos indicando su entrega no configura un contrato estatal, de esta forma se pronuncia en los siguientes términos: "este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público".
<b>Decreto Único Tributario 1625 de 2016</b>	Decreto Único Reglamentario en materia Tributaria.

### 3 Objetivo, descripción y fechas de ejecución del mural

#### 3.1 Objetivo

Apoyar la co-creación de una pieza artística en formato de mural que reflexione sobre nuestro territorio y sirva como un acto de reparación simbólica para las

comunidades indígenas de Colombia, visibilizando su memoria viva y saberes ancestrales en un espacio tradicionalmente colonial, contribuyendo a un proceso de decolonización y de inclusión cultural dentro del Museo Colonial.

### **3.2 Descripción**

El trabajo se desarrollará dentro del formato de un **“Laboratorio de co-creación”** y se llevará a cabo en las instalaciones del Museo Colonial. Será un espacio colaborativo en el que los seis ganadores del estímulo trabajarán en conjunto con Tahuanty Jacanamijoy como laboratorista principal. El proyecto busca fomentar el intercambio de conocimientos, saberes y habilidades entre los participantes y, a su vez, se propone realizar un proceso que promueva un ciclo continuo de aprendizaje y participación que favorezca la experimentación y la investigación creativa.

El proyecto se desarrollará en cuatro fases, que iniciarán luego de que los ganadores de la convocatoria sean seleccionados.

#### **Fase 1: Concepción y contextualización**

##### **Reunión inicial y definición de objetivos:**

- Realizar una reunión de apertura entre el artista laboratorista, los artistas invitados y el equipo del Museo Colonial.
- Definir objetivos del laboratorio, con especial énfasis en el proceso de decolonización y en la representación de la memoria viva de las culturas ancestrales.
- Establecer los roles y responsabilidades de cada participante.
- Reconocer el espacio que se trabajará a lo largo del laboratorio.

##### **Investigación y contextualización:**

- El equipo del Museo presentará a los artistas seleccionados información sobre la historia del Museo y los esfuerzos de decolonización que la institución ha realizado hasta ahora.
- Los artistas realizarán una investigación para identificar los símbolos, relatos y significados que se desean representar en el mural.

##### **Taller de discusión y co-creación:**

- Organizar un taller abierto de discusión donde los artistas y el equipo del Museo compartan perspectivas, ideas y expectativas sobre el mural.

## **Fase 2: Diseño y conceptualización artística**

### **Sesiones de diseño participativo:**

- Conducir sesiones de diseño colaborativo entre el artista laboratorista y el grupo de jóvenes artistas, guiados por las ideas surgidas del taller inicial y la investigación.
- Crear bocetos iniciales del mural, incorporando elementos de las culturas indígenas y representaciones de su memoria viva, así como elementos contemporáneos y decoloniales.

### **Revisión de la propuesta y retroalimentación:**

- Presentar los bocetos al equipo del Museo para recibir retroalimentación.
- Realizar ajustes en el diseño basados en la retroalimentación, asegurando que las representaciones sean respetuosas, auténticas y significativas para las comunidades indígenas.

### **Definición del concepto final:**

- Establecer el diseño final del mural, asegurando la coherencia estética y conceptual con el propósito del laboratorio.
- Documentar el proceso de creación, destacando las decisiones tomadas.

## **Fase 3: Producción y ejecución**

### **Preparación del espacio y materiales:**

- Coordinar la logística para la pintura del mural, asegurando que los materiales sean culturalmente apropiados y de alta calidad.

### **Ejecución del mural:**

- El artista laboratorista trabajará junto a los jóvenes artistas en la pintura del mural, acompañando el proceso creativo y técnico.
- Realizar sesiones periódicas de revisión y ajustes, involucrando al equipo del Museo para asegurar que la obra refleje las intenciones decoloniales y de memoria viva.

### **Documentación del proceso:**

- Registrar el proceso artístico a través de fotografías, videos y notas de campo, capturando tanto el desarrollo del mural como las interacciones y reflexiones de los participantes.

#### **Fase 4: Socialización y evaluación**

##### **Inauguración y socialización:**

- Organizar un evento de inauguración para presentar el mural, con la participación de los artistas, el equipo del Museo y el público en general.
- Realizar un conversatorio donde los artistas expliquen el proceso creativo que se llevó a cabo.

El proceso anteriormente planteado puede estar sujeto a cambios, según la metodología que se establezca con el laboratorista principal y los artistas ganadores de la convocatoria.

#### **3.3 Fechas de ejecución**

La ejecución de los murales se realizará entre octubre y diciembre de 2024, partiendo de un cronograma de trabajo que se acuerde entre el Museo Colonial con cada uno de los ganadores.

#### **4 Cuantía por ganador**

El Museo Colonial, entregará un total de doce millones de pesos (\$12.000.000) a seis (6) artistas ganadores. El valor total del estímulo se dividirá entre los seleccionados, en concepto reconocimiento iguales de dos millones de pesos (\$2.000.000).

#### **5 ¿Quiénes pueden participar?**

Colombianos residentes en Bogotá entre los 18 y 35 años, personas naturales, artistas con mínimo dos (2) años de experiencia en dibujo, pintura o muralismo, que se autoreconozcan como parte de la población indígena y, con más de 18 años a la fecha de apertura de la convocatoria.

#### **6 ¿Quiénes no pueden participar?**

1. Personas naturales menores de 18 años a la fecha de apertura de la convocatoria.

2. Personas que no residan en la ciudad de Bogotá.
3. Personas ciudadanas extranjeras.
4. Colectivos, agrupaciones, organizaciones, personas jurídicas públicas o privadas con o sin ánimo de lucro.
5. Salas concertadas beneficiadas por el Programa de Salas Concertadas en la vigencia 2023.
6. Colectivos, agrupaciones, organizaciones o entidades beneficiarias del Programa Sonidos para la Construcción de Paz del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
7. Las personas naturales con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y del Museo Colonial, así como con sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
8. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria.
9. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y de Museo Colonial, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
10. Organizaciones, entidades y/o personas naturales que integren colectivos o agrupaciones que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
11. Personas que hayan sido condenadas por delitos de violencia basada en género, violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de niñas o niños, mientras la condena esté en firme. Con el diligenciamiento del formulario de inscripción se autoriza al Ministerio de Cultura para hacer uso de sus datos personales para corroborar esta y demás información relevante.
12. Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
13. Personas que se encuentren incursas en antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), judiciales y medidas correctivas (Policía Nacional).
14. Personas, organizaciones o colectivos ganadores a quienes se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante acto administrativo

debidamente ejecutoriado, y no hayan realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

15. Jurados y evaluadores que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos mediante acto administrativo de designación como jurados en cualquier vigencia.
16. Entidades, instituciones o representantes legales registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, según la normativa vigente.

## **7 Número máximo de propuestas**

Colombianos residentes en Bogotá entre los 18 y 35 años, personas naturales, artistas con mínimo dos (2) años de experiencia en dibujo, pintura o muralismo, que se autoreconozcan como parte de la población indígena y, con más de 18 años a la fecha de apertura de la convocatoria, podrán postular sólo 1 (una) propuesta.

## **8 Requisitos mínimos de participación**

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y el Museo Colonial verificarán que la postulación cumpla con todas las condiciones de participación y harán una revisión para seleccionar las propuestas habilitadas para pasar a la evaluación de la terna de jurados. De no cumplirse con estas exigencias, la propuesta no será evaluada y se dará por terminada su participación.

Las propuestas que cumplan con las condiciones de participación y la información completa pasarán a ser evaluadas por (3) jurados del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Dirección de Artes, el Museo Colonial y/o sus entidades adscritas para la deliberación final.

## 9 Causales de Rechazo

1. No diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2024, o no diligenciarlo en su totalidad.
2. No se adjunte la documentación soporte de la propuesta, con las condiciones y contenidos requeridos dentro de los términos establecidos.
3. No sea posible abrir alguno de los documentos anexos, enlaces o vínculos que acompañan la propuesta presentada.
4. Registrar más de una vez una (1) propuesta.
5. Presentar más de una (1) inscripción por el mismo proponente.
6. No adjuntar la información y soporte de la inscripción con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en este documento.
7. Que no sea posible abrir el enlace de los anexos (vínculo o links) que acompañan la postulación presentada. El proponente deberá verificar que el acceso esté habilitado por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2024 a las 23:59:59 horas. Si no, la postulación será rechazada.
8. Se compruebe que la información contenida en los documentos o aquella registrada en el formulario no es veraz, no es verificable o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
9. No registrar la inscripción dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
10. Incluir en la inscripción propuestas que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas, o que impliquen maltrato animal, así como aquellas que en su diseño y ejecución no acaten las instrucciones establecidas en los decretos de emergencia económica, social y ecológica, emanados por el Gobierno nacional. En ningún caso se apoyarán inscripciones con actividades que involucren animales.
11. Que su contenido no corresponda con el objetivo, las orientaciones y definiciones establecidas en el numeral 3 de la presente convocatoria.

**Nota:** El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y el Museo Colonial para la deliberación final podrá en cualquier momento rechazar una inscripción y revocar decisiones, por haber identificado:

- a) Una causal de rechazo numeral 9 "Causales de Rechazo".
- b) Una de las condiciones de lo señalado en el numeral 6 "¿Quiénes no pueden participar?".
- c) Que la inscripción registrada no se formuló de acuerdo con los componentes o contenidos establecidos, o se presentó una misma propuesta varias veces o porque el contenido de ésta puede hacer incurrir al Ministerio en un error.

**Nota:** El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y el Museo Colonial podrá rechazar inscripciones en las que

la información diligenciada en el formulario no sea real, fehaciente o verificable, o por contactar directamente a alguna de las personas evaluadoras, o a un funcionario o contratista del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Dirección de Artes y el Museo Colonial con ocasión de esta convocatoria.

## **10 Desembolso**

El ganador deberá cumplir con las condiciones necesarias para el desembolso, posterior a la publicación de resultados; de no cumplir con dichas condiciones en los tiempos establecidos o sin justificación, se entiende que el ganador renuncia al reconocimiento y se asignará a la propuesta con mayor puntaje que quede de suplente.

## **11 Información adicional**

- Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en colaboración compartida en la cuenta de Instagram del Grupo de Artes plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: @artesvisuales\_mincultura, en la página web del Museo Colonial ([www.museocolonial.gov.co](http://www.museocolonial.gov.co)) y en los perfiles de Facebook (MuseoArteColonial) e Instagram del Museo (@museocolonial)
- El resultado final del proceso de selección es inapelable y contra él no procede recurso alguno por vía gubernativa.
- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Dirección y el Museo Colonial para la deliberación final aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, los participantes deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.
- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Museo Colonial aclaran que se apoyará la presente convocatoria de acuerdo con la necesidad del servicio, por medio del convenio de asociación No 3179-2024 suscrito por el Ministerio de las Culturas las Artes y Teatro R 101.
- En caso, que no se pueda designar a un ganador de la presente convocatoria el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes y el Museo Colonial, se reserva el derecho a elegir a los suplentes de la beca, tomando como referencia los proyectos participantes de la convocatoria y los mayores puntajes ponderados.
- Para garantizar la transparencia e imparcialidad de la evaluación, los participantes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse a través de los canales establecidos e informados para tal efecto.
- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Dirección y el Museo Colonial, se reservan el derecho de visitar las propuestas

ganadoras y el participante deberá atender esta visita y suministrar la información oportunamente.

- Una vez las propuestas se presenten a esta convocatoria, su contenido y los documentos adjuntos, no podrán adicionarse ni modificarse.
- Los participantes seleccionados como ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) derechos de autor; b) obligaciones tributarias y contables, y c) conservación, preservación y buen uso del medio ambiente, d) Protección de datos.
- Los y las participantes seleccionados como ganadores podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre los resultados de su inscripción. Dicha solicitud podrá hacerse dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de resultados, la solicitud deberá hacerse al correo electrónico [museocolonial@mincultura.gov.co](mailto:museocolonial@mincultura.gov.co)
- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se reserva el derecho de modificar los términos de referencia y extender la convocatoria en la cuenta de Instagram del Grupo de Artes plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: @artesvisuales\_mincultura, en la página web del Museo Colonial ([www.museocolonial.gov.co](http://www.museocolonial.gov.co)) y en los perfiles de Facebook (MuseoArteColonial) e Instagram del Museo (@museocolonial).

**Nota:** Si el participante de la propuesta inscrita contacta directamente al equipo evaluador el proyecto será rechazado inmediatamente.

## **12 Condiciones específicas de la convocatoria**

1. Un Documento en PDF nombrado de la siguiente manera (NOMBRE DEL PARTICIPANTE\_ANEXO1) que contenga: a) una biografía del participante de máximo 1 página, b) hoja de vida de máximo 2 páginas, c) Carta de intención de máximo 1 página, que dé cuenta de los intereses del artista en participar del proyecto *iDecoloniza el muro!* (no subsanable)
2. Un Documento en PDF nombrado de la siguiente manera (NOMBRE DEL PARTICIPANTE\_ANEXO2) que contenga: Portafolio de artista con imágenes de 5 proyectos pictóricos, gráficos y/o de muralismo; de los cuales al menos (2) dos sean murales. Cada proyecto debe presentar máximo 5 imágenes, incluir ficha técnica (título, lugar de emplazamiento, año) y una descripción de máximo un párrafo. (no subsanable)

### **13 Productos esperados de los ganadores**

1. Un mural terminado sobre drywall al aire libre que se ubicarán en el muro oriental de la Iglesia San Ignacio
2. Registro asistencia // Asistencia mínima del 80% a las sesiones del laboratorio de co-creación.
3. Bocetos del proceso individual y grupal de co-creación del mural
4. Dos informes a lo largo del proyecto: uno intermedio, a mitad del proceso, y otro final, al concluir el proyecto.
5. Memoria del proyecto.

### **14 ¿Cómo participar?**

1. Descargue el anexo 3 y 4 [aquí](#) ¡Decoloniza el muro! (no subsanables)
2. Diligencie el formulario en el siguiente link: <https://form.jotform.com/242624711882660> y Adjunte los anexos solicitados. (no subsanables)
3. Adjunte los siguientes documentos (no subsanables):
  - Formato de declaración juramentada de lugar de residencia firmado y diligenciado. (Este documento deberá ser adjuntado en el formulario de la propuesta y nombrado de la siguiente manera: NOMBRE DEL PARTICIPANTE\_ANEXO3) NOTA: Las propuestas que no tengan este formato firmado y diligenciado en su totalidad serán inhabilitadas
  - Formato de cesión de derechos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, diligenciado en su totalidad y firmado. (Este documento deberá ser adjuntado en el formulario de la propuesta y nombrado de la siguiente manera: NOMBRE DEL PARTICIPANTE\_ANEXO4) NOTA: Las propuestas que no tengan este formato firmado y diligenciado en su totalidad serán inhabilitadas.
  - Registro Único Tributario – RUT
  - Los documentos mencionados en las condiciones específicas de la convocatoria (ANEXO 1 Y ANEXO 2) NOTA: Las propuestas que no tengan estos documentos serán inhabilitadas.
4. Espere los resultados de la convocatoria a través de las redes y la página web del Museo Colonial y del Grupo de Artes Plásticas y Visuales el martes, 22 de octubre de 2024.
5. El Museo Colonial se contactará con los ganadores(as) el 23 de octubre de 2024.

## **15 Revisión de documentos**

La revisión administrativa y de documentos habilitantes estará a cargo de los profesionales y/o contratistas del el Museo Colonial designados para tal fin, en esta revisión se validará que todos los documentos cumplan con las características de forma de la presente convocatoria; una vez hecha la verificación, las propuestas habilitadas pasarán a la evaluación del jurado.

## **16 Evaluación de las Propuestas**

El equipo evaluador realizará la evaluación final, la respectiva deliberación y entregará el acta con 6 (seis) artistas ganadores y 2 (dos) artistas suplentes.

## **17 Criterios de Evaluación**

<b>Criterios</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Trayectoria del artista en pintura, dibujo y muralismo	20
Carta de intención del artista. Se calificará claridad conceptual y relación de la trayectoria artística y el objetivo del laboratorio de co-creación.	30
Pertinencia del portafolio artístico en pintura, dibujo y muralismo	50
<b>Total</b>	<b>100</b>

## **18 Documentos Administrativos para desembolsos (sólo para ganadores)**

Las personas naturales ganadores(as), deberán aportar su certificación bancaria, en máximo tres (3) días calendario posteriores a la publicación de resultados de no presentarla en los tiempos establecidos se entiende que renuncia al reconocimiento y este pasará a la propuesta que sea designada como suplente.

<b>Personas Naturales</b>		
<b>No.</b>	<b>Tipo de Documento</b>	<b>Descripción</b>
	Certificación Bancaria	<p>Certificación bancaria, expedida por una entidad financiera, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Titular de la cuenta (nombre de la persona natural)</li> <li>b. Número del documento de identidad de la persona natural</li> <li>c. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente)</li> <li>d. Nombre del banco; sucursal; ciudad, y la manifestación expresa que la cuenta está activa.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a partir de la expedición de la resolución de ganadores.</p> <p><b>Nota 2:</b> SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p><b>Nota 3:</b> La entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.</p>
	Registro Único Tributario - RUT	<p>Copia legible del RUT del representante designado, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (<a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a>).</p> <p><b>Nota 1:</b> Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite; con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de la resolución de ganadores.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las retenciones serán aplicadas de acuerdo a las responsabilidades registradas en el RUT.</p>
	Formato cuenta de cobro	<p>El Museo Colonial entregará a los ganadores un formato de cuenta de cobro que debe ser diligenciado y entregado una vez se ejecute el mural.</p>
	Factura electrónica	<p>Anexar factura electrónica legible si aplica de acuerdo al título <b>19. Facturación y Deducciones</b> de estas condiciones.</p>

## **19 Facturación y Deducciones**

Para llevar a cabo el trámite de pago los ganadores, deberán enviar la documentación administrativa actualizada dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de resultados. Adicionalmente, deberá verificar si dentro de las responsabilidades tributarias registradas en su RUT se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- **16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.**
- **47 - Régimen Simple de Tributación – SIM.**
- **48 - Impuesto sobre las ventas (IVA).**
- **52 - Facturador electrónico.**

En dicho caso, el representante designado por el colectivo o agrupación ganadora o el representante legal según sea el tipo de participante, está obligado a facturar electrónicamente. Con el objetivo de facilitar el proceso de emisión de la factura el Museo Colonial enviará el instructivo de facturación electrónica. Si el ganador, no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá aportar la documentación administrativa y hacer caso omiso de la solicitud de factura electrónica.

Los pagos generados por incentivos económicos culturales se encuentran exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total de lo asignado, según la tarifa que corresponde a otros ingresos, dependiendo si es declarante de renta o no, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.